



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (Jaén)

EDICTO

Aprobadas las bases específicas que han de regir la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones a Entidades, Asociaciones sin ánimo de lucro y Unión Local de Cofradías de Arjona, residentes en este Municipio, correspondiente al ejercicio 2.022, **SE HACE SABER:**

1.- Que se anuncia convocatoria, por plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web www.arjona.es; para que dichas Entidades, Asociaciones sin ánimo de lucro y Unión Local de Cofradías de Arjona puedan presentar sus solicitudes.

2.- En la página web www.arjona.es, se encuentran a disposición de los interesados las bases por las que se rige la convocatoria.

3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,30 horas e irán acompañadas de la documentación que le sea pertinente de entre la que figura en el Anexo II de las referidas bases.

Arjona, 4 de noviembre de 2.022

EL ALCALDE,

Fdo.: Juan Latorre Ruiz

Código Seguro de Verificación	IV7A2HK2CFXY3LUYYPXHGFGJ4	Fecha	04/11/2022 10:20:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN LATORRE RUIZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7A2HK2CFXY3LUYYPXHGFGJ4	Página	1/1

